

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 827-2017-ANA-DGOIH

Lima, 0 6 ABR. 2017

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 190102-2016, tramitado por el señor Rogelio Ruíz Fernández en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Cuypish" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal de Riego Cuypish;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Cuypish", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Hualtipampa, ubicado en el Distrito de Sarin, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, y comprendido en el Subsector Hidráulico Sarin-Serpaquino-Marampamba, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgon Margen Izquierda del Río Marañon- Clase B, cuya delimitacion fue aprobada con Resolucion Dirtectoral N° 333-2016-ANA-AAA.M.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Cuypish" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.





ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañon; Administración Local de Agua Huamachuco y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Registrese y comuniquese,

CHO DE AGRICULTUR

THE ROLAND JESUS WALENCIA MANCHEGO

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua